



Comunidad de Madrid

ORDEN 917/2020, DE 24 DE ABRIL, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD, DE MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL CENTRO DOCENTE PRIVADO *CESUR MADRID PLAZA ELÍPTICA*, DE MADRID

Vista la solicitud de autorización para impartir ciclos formativos en régimen a distancia, del centro docente privado *CESUR Madrid Plaza Elíptica*, de Madrid, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El centro docente privado *CESUR Madrid Plaza Elíptica*, con domicilio en la calle Santa Lucrecia, número 11, de Madrid, está autorizado para impartir ciclos formativos de grado medio y de grado superior en régimen presencial y en régimen a distancia.

Entre los ciclos formativos autorizados en régimen presencial se encuentran los ciclos formativos de grado medio Cuidados auxiliares de enfermería y Farmacia y parafarmacia y los ciclos formativos de grado superior Comercio internacional, Educación infantil y Marketing y publicidad.

Segundo.- La entidad Centro Superior de Formación Europa Sur S. A., titular del centro, solicitó, el 4 de diciembre de 2019, autorización para impartir en régimen a distancia los ciclos formativos de grado medio Cuidados auxiliares de enfermería y Farmacia y parafarmacia y los ciclos formativos de grado superior Comercio internacional, Educación infantil y Marketing y publicidad.

Tercero.- La documentación necesaria para la tramitación de la solicitud fue completada el 29 de enero de 2020.

Cuarto.- El Servicio de Inspección Educativa de la Dirección de Área Territorial Madrid-Capital informó favorablemente, con fecha 13 de marzo de 2020, el proyecto educativo definitivo aportado por el titular del centro.

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Resultan de aplicación al presente expediente las siguientes normas:

- Los artículos 27.6 de la Constitución Española y 29.1 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid; la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid; Decreto 288/2019, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y Juventud.

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación; Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.





Comunidad de Madrid

- Decreto 19/2010, de 25 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el procedimiento administrativo de autorización de centros docentes privados para impartir enseñanzas regladas no universitarias.
- Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.
- Orden 1406/2015, de 18 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan en la Comunidad de Madrid las enseñanzas de Formación Profesional en régimen a distancia.
- Resolución de 4 de octubre de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que, en aplicación de lo dispuesto en la Orden 1406/2015, de 18 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan en la Comunidad de Madrid las enseñanzas de Formación Profesional en régimen a distancia, se establecen los ciclos formativos de Formación Profesional susceptibles de ser impartidos en régimen a distancia.
- Resolución de 24 de febrero de 2016, de la Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación, por la que se dictan instrucciones relativas al procedimiento para la autorización de ciclos formativos de formación profesional a distancia en centros privados de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- A la vista del informe favorable emitido por el Servicio de Inspección Educativa y considerando que los ciclos formativos solicitados en régimen a distancia están autorizados en régimen presencial e incluidos en la relación de ciclos formativos susceptibles de ser impartidos en régimen a distancia, procede conceder la autorización solicitada.

Por cuanto antecede

DISPONGO

PRIMERO.- Autorizar al centro docente privado *CESUR Madrid Plaza Elíptica*, de Madrid, a impartir en régimen a distancia los ciclos formativos de grado medio Cuidados auxiliares de enfermería y Farmacia y parafarmacia y los ciclos formativos de grado superior Comercio internacional, Educación infantil y Marketing y publicidad, quedando configurado de la siguiente forma:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica

Denominación específica: *CESUR Madrid Plaza Elíptica*

Número de código: 28079345

Titular: Centro Superior de Formación Europa Sur S. A.

Domicilio: C/ Santa Lucrecia, 11

Localidad: Madrid

Municipio: Madrid

Enseñanzas a impartir:

Ciclos formativos de grado medio, en régimen presencial:

- Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural: 2 unidades/60 puestos escolares, en turno diurno, y 2 unidades/60 puestos escolares, en turno vespertino





Comunidad de Madrid

- Cuidados auxiliares de enfermería: 1 unidad/30 puestos escolares, en turno diurno, y 1 unidad/30 puestos escolares, en turno vespertino
- Farmacia y parafarmacia: 2 unidades/60 puestos escolares, en turno vespertino
- Video disc-jockey y sonido: 2 unidades/60 puestos escolares, en turno diurno, y 2 unidades/60 puestos escolares, en turno vespertino

Ciclos formativos de grado medio, en régimen a distancia:

- Cuidados auxiliares de enfermería: 2 unidades/180 puestos escolares
- Farmacia y parafarmacia: 2 unidades/180 puestos escolares

Ciclos formativos de grado superior, en régimen presencial:

- Acondicionamiento físico: 4 unidades/120 puestos escolares, en turno diurno, y 4 unidades/120 puestos escolares, en turno vespertino
- Comercio internacional: 2 unidades/60 puestos escolares, en turno diurno, y 2 unidades/60 puestos escolares, en turno vespertino
- Marketing y publicidad: 2 unidades/60 puestos escolares, en turno diurno, y 2 unidades/60 puestos escolares, en turno vespertino
- Administración y finanzas: 2 unidades/60 puestos escolares, en turno diurno, y 2 unidades/60 puestos escolares, en turno vespertino
- Higiene bucodental: 2 unidades/60 puestos escolares, en turno diurno, y 2 unidades/60 puestos escolares, en turno vespertino
- Educación infantil: 2 unidades/60 puestos escolares, en turno diurno
- Dietética: 2 unidades/60 puestos escolares, en turno diurno, y 2 unidades/60 puestos escolares, en turno vespertino
- Animaciones 3D, juegos y entornos interactivos: 2 unidades/60 puestos escolares, en turno diurno, y 2 unidades/60 puestos escolares, en turno vespertino
- Realización de proyectos audiovisuales y espectáculos: 2 unidades/60 puestos escolares, en turno diurno, y 2 unidades/60 puestos escolares, en turno vespertino
- Sonido para audiovisuales y espectáculos: 2 unidades/60 puestos escolares, en turno diurno, y 2 unidades/60 puestos escolares, en turno vespertino
- Desarrollo de aplicaciones multiplataforma: 4 unidades/120 puestos escolares, en turno diurno, y 4 unidades/120 puestos escolares, en turno vespertino
- Desarrollo de aplicaciones web: 2 unidades/60 puestos escolares, en turno diurno, y 2 unidades/60 puestos escolares, en turno vespertino
- Administración de sistemas informáticos en red: 2 unidades/60 puestos escolares, en turno diurno, y 2 unidades/60 puestos escolares, en turno vespertino
- Promoción para la igualdad de género: 2 unidades/60 puestos escolares, en turno vespertino
- Animación sociocultural y turística: 2 unidades/60 puestos escolares, en turno diurno, y 2 unidades/60 puestos escolares, en turno vespertino

Ciclos formativos de grado superior, en régimen a distancia:

- Acondicionamiento físico: 4 unidades/360 puestos escolares
- Dietética: 4 unidades/360 puestos escolares
- Animaciones 3D, juegos y entornos interactivos: 4 unidades/360 puestos escolares
- Administración de sistemas informáticos en red: 2 unidades/180 puestos escolares
- Comercio internacional: 2 unidades/180 puestos escolares
- Educación infantil: 2 unidades/180 puestos escolares
- Marketing y publicidad: 2 unidades/180 puestos escolares





Comunidad de Madrid

SEGUNDO.- Esta orden, que será comunicada de oficio al Registro de Centros, tendrá efectos desde el momento de la notificación, si bien las nuevas enseñanzas autorizadas no podrán ponerse en funcionamiento hasta el inicio del curso 2020/2021.

TERCERO.- El titular del centro deberá presentar ante la Dirección de Área Territorial Madrid-Capital la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos relativos al nuevo personal del mismo.

CUARTO.- Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación y Juventud, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la notificación de la misma, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y
JUVENTUD

P.D. Orden 11634/2012, de 27 de noviembre (BOCM 3-12-2012)
EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA,
BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

